

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-009517- -00001-0000

Fecha: 2008-02-08 16:56:07 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

Re: P1.-GLAXO GROUP LIMITED.-Solicitud de Patente de Invención
Fase Nacional PCT para "DOSIFICADOR DE MEDICAMENTO".-Clase
A61M 15/00.-Expediente número 08-009.517.-

1. Me refiero a mi Solicitud de Patente radicada ante ese Despacho el 31 de Enero de 2008, cuyo número de expediente se encuentra arriba mencionado.

2. Debidamente autorizado por mí representado me permito manifestar a ese Despacho que es deseo del solicitante presentar un nuevo juego de reivindicaciones en el que se cancela la reivindicación 28 del capítulo reivindicatorio originalmente presentado.

En relación con la anterior modificación, atentamente me permito manifestar a ese Despacho que la misma **no amplía** de manera alguna el alcance de la presente invención y que el nuevo capítulo modificado es el que debe ser tenido en cuenta en el trámite de Fase Nacional.

3. Anexo me permito presentar:

- (a) Formulario único de correcciones y modificaciones;
- (b) Recibo número 08-7,646, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la modificación mencionada; y
- (c) Copia de las páginas 59 a 65 del capítulo reivindicatorio que reemplaza aquel presentado originalmente, el cual consta de 27 reivindicaciones.

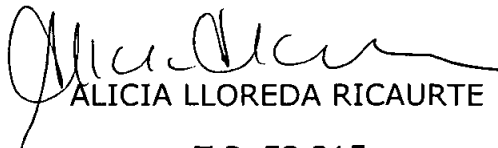


128

LLOREDA & CIA. S. A.

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

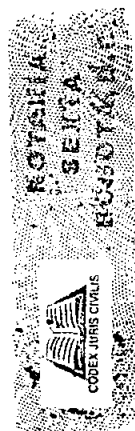
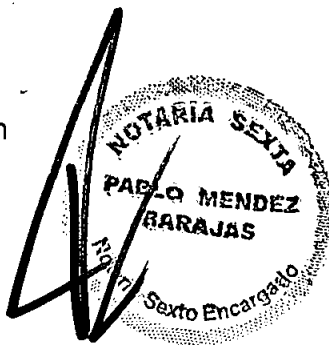
Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. 08 FEB 2008
Ante mí PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE
BOGOTA
Comparecieron: *Alicia Lloreda Ricaurte*
quien (es) exhibió (con) la(s) C.C. *39.690.713*
y declaró (aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es (son) la(s) suya (s) y
que el contenido del mismo es cierto. En constan-
cia se firma esta diligencia.


ALICIA LLOREDA RICAURTE
C.C. No. 39.690.713 de Usaquén



FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES.
2000-10

①

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

②

SOLICITANTE

Nombre: **GLAXO GROUP LIMITED** sociedad existente y organizada de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales.

Dirección: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford Middlesex UB6 0NN, Inglaterra.

Teléfono: 3 264270 Fax: 6 069701

E-mail: jllcco@lloredacamacho.com

Domicilio: Middlesex, Inglaterra.

IDENTIFICACION

C.C. ☐

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☐

Número _____

③

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: **ALICIA LLORED A RICAURTE**

Dirección: Calle 72 No. 5-83 5° Piso

Teléfono: 3 264270 Fax: 6 069701

E-mail: jllcco@lloredacamacho.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☐

Número 39.690.713 TP 53.215

④

Número de expediente:

08-009.517

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada cancelación de la reivindicación 28 en la Solicitud de Patente de Invención arriba referida.

⑥

Comprobante de pago No. 08-7.646

Fecha 29 de Enero de 2008

⑦

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso.

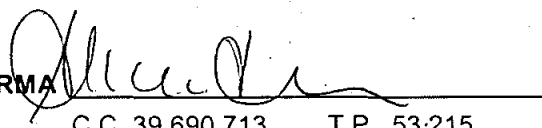
☐

Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑧

NOMBRE ALICIA LLORED A RICAURTE

FIRMA



C.C. 39.690.713 T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 7,646
FECHA : ENERO 29 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-009517- -00001-0000

Fecha: 2008-02-08 16:56:07 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LIQUEDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	663943	29/01/2008	1,030,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

REIVINDICACIONES

1. Un dosificador de medicamentos para su uso con cuando
5 menos un portador de medicamento que lleva múltiples porciones
distintas de medicamento, comprendiendo el dosificador de
medicamento:

(a) un mecanismo dosificador que se acciona para
dosificar las distintas porciones de medicamentos llevadas por
cuando menos un portador de medicamentos;

10 (b) una boquilla; y

(c) una cubierta de la boquilla, estando la cubierta
móvilmente montada al dosificador para el movimiento secuencial de
una primera posición, en la cual la boquilla está cubierta, a una
segunda posición en la cual la boquilla está parcialmente
15 descubierta, a una tercera posición en la cual la boquilla está
completamente descubierta;

en donde la cubierta se adapta para acoplarse con el
mecanismo de dosificación de manera que el movimiento de la
cubierta desde la segunda posición a la tercera posición, pero no de
20 la primera posición a la segunda posición, da como resultado la
activación del mecanismo de dosificación.

2. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la
reivindicación 1 que incluye varios portadores de medicamentos cada
uno llevando múltiples porciones de dosis de medicamentos
25 distintos.

3. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde el cuando menos un portador de medicamento es un portador de medicamento de forma alargada.

5 4. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 1, 2, o 3, en donde el mecanismo dosificador comprende:

i) una estación de recepción para recibir cada portador de medicamento;

10 ii) un disparador para liberar una porción distinta de medicamento de cada portador de medicamento al ser recibido el mismo mediante la estación de recepción;

iii) una salida para la comunicación con la boquilla y con la porción distinta de medicamento de cada portador de medicamento liberable por el disparador; y

15 iv) un marcador para marcar individualmente las distintas porciones de medicamento de cada portador de medicamento.

5. Un dosificador de medicamento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde en la 20 segunda posición la boquilla está completamente descubierta.

6. Un dosificador de medicamento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la cubierta se acopla directamente al mecanismo de dosificación.

7. Un dosificador de medicamento de acuerdo con 25 cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la cubierta se

acopla mecánicamente al mecanismo de dosificación.

5 8. Un dosificador de medicamento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el mecanismo de dosificación está dentro del alojamiento y la cubierta está en conexión movable con el alojamiento.

9. Un dosificador de medicamento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la cubierta se adapta para el movimiento en una trayectoria giratoria.

10 10. Un dosificador de medicamento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la cubierta interactúa con un trinquete del mecanismo dosificador, el cual a su vez selectivamente interactúa con un engranaje impulsor del mecanismo dosificador para impulsar el mecanismo de dosificación.

15 11. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 10, adaptado de manera que al movimiento de la cubierta de la primera posición hasta la segunda posición el trinquete se desengancha del engranaje impulsor y al movimiento de la segunda posición a la tercera posición el trinquete se engancha al engranaje impulsor.

20 12. Un dosificador de medicamento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 10 u 11, en donde el mecanismo de dosificación se provee de una función anti-retorno para evitar el movimiento de retorno del engranaje impulsor en el movimiento de retorno de la cubierta desde la tercera posición a la primera
25 posición.

13. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 4 o con cualquiera de las reivindicaciones de la 5 a la 12 cuando dependen de la reivindicación 4, para su uso con uno o más portadores de medicamento en forma de tira de burbujas, 5 teniendo cada una múltiples bolsillos distintos para contener porciones de dosis de medicamento, en donde los bolsillos se espacian a lo largo de la longitud y se definen entre dos hojas desprendibles pegadas entre si, y en las cuales el disparador comprende un desprendedor colocado para enganchar una hoja base 10 y una hoja de tapa de un bolsillo, el cual ha sido recibido en la estación de recepción para desprenderse estas hoja de base y hoja de tapa, para abrir este bolsillo.

14. Un dosificador de medicamento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde cuando 15 menos un portador de medicamento lleva distintas porciones de medicamento en forma de polvo.

15. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 14, que comprende un solo portador de medicamento en donde cada porción de medicamento comprende tanto un 20 broncodilatador como un anti-inflamatorio como los componentes del medicamento activo del mismo.

16. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 14 cuando se refiere a la reivindicación 2, que comprende dos portadores de medicamento en donde cada porción 25 de dosis de medicamento de un primer portador de medicamento

comprende un broncodilatador como el componente del medicamento activo y cada porción de dosis de medicamento de un segundo portador de medicamento comprende un anti-inflamatorio como componente del medicamento activo.

5

17. Un dosificador de medicamento de acuerdo con alguna de las reivindicaciones 15 o 16, en donde el broncodilatador es un beta-agonista y el anti-inflamatorio es un corticosteroide.

10

18. Un dosificador de medicamento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el acoplamiento de la cubierta con el mecanismo de dosificación se adapta de manera que solamente el movimiento de la cubierta de la segunda posición a la tercera posición da como resultado la activación del mecanismo de dosificación.

15

19. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 18 en donde el mecanismo de dosificación comprende una primera parte a la cual se conecta la cubierta y la cual se mueve con la cubierta, una segunda parte impulsable por la primera parte para operar sobre el cuando menos un portador de medicamento para dosificar las distintas porciones de medicamento, y una interfase entre la primera parte y la segunda parte que se adapta para que la primera parte sólo sea capaz de impulsar la segunda parte cuando la cubierta se mueva de la segunda posición a la tercera posición.

20

20. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 19, en donde la interfase se forma mediante un arreglo

25

de trinquete.

21. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 20 en donde el arreglo de trinquete comprende un trinquete y un engranaje impulsor.

22. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 10 o cualquier reivindicación de la 11 a la 20 cuando se refieren a la reivindicación 10 o a la reivindicación 21, en donde el trinquete y el engranaje impulsor respectivamente están provistos de cuando menos una primera y segunda funciones de trinquete para proporcionar la conexión de impulso unidireccional del trinquete y el engranaje impulsor.

23. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 20 en donde el arreglo de trinquete tiene un primero y segundo componente respectivamente provistos de cuando menos una primera y segunda función de trinquete para proveer conexión impulsora unidireccional entre el primer y segundo componentes.

24. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 22 o 23, en donde la cuando menos una primera y segunda función de trinquete se construyen y acomodan de manera que se desenganchen excepto cuando la cubierta está colocada de la segunda posición a la tercera posición después de mover la cubierta hacia la tercera posición.

25. Un dosificador de medicamento de acuerdo a la reivindicación 10, o a cualquiera de las reivindicaciones de la 11 a la 20 cuando se refieren a la reivindicación 10, cualquiera de las

reivindicaciones 21 y 22, o la reivindicación 24 cuando se refiere a la reivindicación 22, en donde la cubierta se conecta con el trinquete.

5 26. Un dosificador de medicamento de acuerdo a la reivindicación 23 o a la reivindicación 24 cuando se refiere a la reivindicación 23, en donde la cubierta se conecta al primer componente.

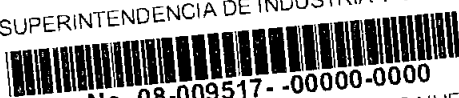
10 27. Un dosificador de medicamento de acuerdo con la reivindicación 2 o con cualquier reivindicación que se refiera a la reivindicación 2, en donde el dosificador es un dispositivo de inhalación, las porciones de dosis de medicamentos de cada portador están en forma de polvo y el dosificador se adapta para permitir que el usuario inhale en la boquilla la inhalación simultánea por el usuario de las porciones de dosis del medicamento dosificadas por los portadores de medicamento mediante el mecanismo de
15 dosificación en la activación del mismo mediante el movimiento de la cubierta desde la segunda posición a la tercera posición.

20

25

137

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-009517- -00000-0000

Fecha: 2008-01-31 16:43:59 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 411 PRESENTACION Folios: 125



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

**REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT**

PATENTE DE INVENCION

[x] ✓

MODELO DE UTILIDAD []

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [x] 1 ✓
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [x] 1 ✓
- ◆ Descripción de la invención [x] 41 ✓
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes [x] 107 ✓
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [x] 2 ✓

COMPLETA [x]

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Claudia M. Neva Cortes
Firma Responsable

Fecha _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
GLAXO GROUP LIMITED

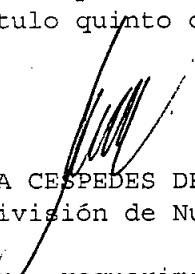
REFERENCIA	Radicación No.	8 9517
	Solicitud internacional	PCT/GB2006/002831
	Fecha inicio fase nacional	28/02/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	4175

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 28 MAR. 2008
jfernand